



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Coordinación General de Ganadería

Nº de Oficio 700.-0176-2023
Ciudad de México a 10 de abril de 2023

ING. ENRIQUE GARCÍA GARCÍA
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO
PRESENTE

En alcance a mi similar N° de Oficio 700.-166.-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, en donde se designa a esa Representación a su Cargo como Instancia Ejecutora del Componente Fomento a la Ganadería; al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

1. En el marco normativo del Componente Fomento a la Ganadería en su Subcomponente Ganadería para el Bienestar, se le otorgan recursos federales para el tipo de apoyo Material Genético (Sementales), específicamente para **Sementales Bovinos y Sementales Ovinos, ambos con Registro Genealógico y Evaluación Genética**; el monto máximo de apoyo federal será de hasta el 50% del valor del semental, con base a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los Conceptos de Apoyo para el referido Componente, publicados en la página electrónica oficial de AGRICULTURA, sin rebasar la cantidad de \$22,500.00 por semental bovino y \$6,500 por semental ovino.
2. En apego a lo establecido en el **Artículo 29. Mecánica Operativa, numeral 2. Publicación de Convocatoria**, adjunto a este oficio, me permito enviarle la Convocatoria del Componente Fomento a la Ganadería, solicitando su apoyo para complementar dicho documento e indicar la ubicación de las ventanillas a ésta Unidad Administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5 fracción h de las Disposiciones generales. Para tal efecto, se determina que la fecha de **apertura y cierre de ventanillas será del 11 al 14, del 17 al 21 y del 24 al 28 de abril de 2023.**
3. La **Representación a su Cargo**, en su carácter de Instancia Ejecutora y los solicitantes de los apoyos, deberán apegarse a lo establecido en los citados Acuerdos, Elementos Técnicos y Valores de Referencia, y demás disposiciones normativas aplicables.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General de Ganadería



COORDINACIÓN GENERAL
DE GANADERÍA

MVZ Arturo Macosay Córdova

C.c.p. DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA. SECRETARIO DEL RAMO.- Presente.
M.C. VÍCTOR MANUEL JUÁREZ GUTIÉRREZ.- COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN TERRITORIAL.- Presente.
AMC/AES



Coordinación General de Ganadería
PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA 2023
COMPONENTE FOMENTO A LA GANADERÍA
SUBCOMPONENTE GANADERÍA PARA EL BIENESTAR

Conforme a lo establecido en los artículos 5, fracciones I y II; 7, fracciones II, III, IV y XVI y 10, fracción II, inciso f, del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; así como los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, 71 y 74 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2022, se convoca a los productores en el **Estado de Jalisco**, interesados en recibir apoyo para la adquisición de un **Semental Bovino** o hasta tres **Sementales Ovinos, todos con Registro Genealógico y Evaluación Genética.**

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA. Contribuir a la autosuficiencia y seguridad alimentaria mediante el incremento de la productividad de la agricultura, la ganadería, la pesca y la acuicultura, a través de prácticas sustentables, del desarrollo de cadenas de valor regionales y generando las condiciones de igualdad necesarias para un desarrollo territorial con inclusión y justicia social.

POBLACIÓN OBJETIVO. Productores Agrícolas, Ganaderos, Pesqueros y Acuícolas en todo el territorio nacional, que requieran incrementar la productividad de sus unidades de producción para su autoconsumo y venta de excedentes.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL COMPONENTE FOMENTO A LA GANADERIA. Contribuir a la productividad de las Unidades Económicas Pecuarias de manera sostenible.

SUBCOMPONENTE GANADERÍA PARA EL BIENESTAR. Otorga apoyos en fomento a la actividad pecuaria para pequeños productores pecuarios principalmente, para mejorar sus condiciones de bienestar y coadyuvar con la autosuficiencia alimentaria.

POBLACIÓN OBJETIVO ESPECÍFICA. Productores pecuarios de 5 y hasta 50 vientres bovinos identificados por SINIIIGA o productores pecuarios de 25 y hasta 250 vientres ovinos.

CONCEPTO DE APOYO. Apoyo a productores de bovinos para la adquisición de un semental bovino o productores de ovinos para la adquisición de hasta 3 sementales ovinos; todos con registro genealógico y evaluación genética; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural aportará el 50% del valor del semental bovino sin rebasar \$22,500.00 o el 50% del valor del semental ovino sin rebasar \$6,500.00 por cada uno, hasta 3 sementales; el productor aportará el resto del valor del semental correspondiente.

COBERTURA. Los indicados en esta Convocatoria en el apartado de Ubicación de Ventanillas.



Coordinación General de Ganadería

UNIDAD RESPONSABLE. Coordinación General de Ganadería.

INSTANCIA EJECUTORA. La Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Jalisco.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Criterio de elegibilidad	Requisito de Elegibilidad (copia y original para fines de cotejo)
1. Ser productor pecuario.	Formato de Inscripción o constancia de actualización de la clave de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) del Padrón Ganadero Nacional (PGN) y el listado de los vientres identificados por el SINIIGA, esto último sólo aplica a bovinos. La actualización de la UPP, deberá tener fecha posterior al 01 de enero de 2020.
2. Estar registrado en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Constancia de Registro.
3. Ser mayor de edad.	Identificación oficial vigente: Credencial para votar o pasaporte.
4. CURP	Constancia actualizada de la Clave Única del Registro de Población.
5. Comprobante de domicilio	Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
6. Solicitud del apoyo.	Presentar personalmente la Solicitud de Apoyo (Anexo 10), debidamente requisitada y firmada por el solicitante.
7. Demostrar el cumplimiento de las obligaciones zoonosanitarias, determinadas por el SENASICA.	Bovinos: Pruebas de Hato Negativas para Brucelosis y Tuberculosis con vigencia de 6 meses. Ovinos: Pruebas de Hato Negativas para Brucelosis con vigencia de 6 meses. Los productores en proceso de cuarentena preventiva o definitiva (total) por cualquiera de las enfermedades bajo campaña (Tuberculosis, Brucelosis y/o garrapata), no podrán participar.

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE SOLICITUDES, ENTREGA Y PAGO DE LOS APOYOS:

1. El solicitante acudirá personalmente a una ventanilla de atención a presentar su solicitud de apoyo y hará entrega de una copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, adicionalmente presentará los originales de los mismos para fines de cotejo.
2. Una vez entregado el total de la documentación que demuestre el cumplimiento de los requisitos, el solicitante recibirá un folio de registro de su solicitud, el cual deberá conservar para dar seguimiento.



Coordinación General de Ganadería

En caso de que el solicitante no cumpla con todos los requisitos o algún documento resultara ilegible, **este podrá subsanar la deficiencia en el período en que las ventanillas permanezcan abiertas**; el personal de la ventanilla de atención, no podrá emitir el folio de registro de solicitud hasta haber completado el expediente.

3. Dictaminadas las solicitudes por la Instancia Ejecutora, esta emitirá la Carta de Notificación de Dictamen Positivo, indicando el apoyo autorizado. La Instancia Ejecutora publicará en los espacios físicos destinados para ello, la lista de los productores dictaminados como positivos y la Unidad Responsable lo hará en la página de AGRICULTURA.
4. Una vez que el productor reciba la "Carta de Notificación de Dictamen Positivo", **dispondrá de 35 días naturales para la adquisición del semental**; en caso de que el productor no presente ante la Instancia Ejecutora la documentación complementaria del semental y del proveedor dentro de este periodo, **perderá el derecho a recibir el apoyo**.
5. Al adquirir el semental, el productor deberá presentar en la ventanilla de atención copia de los siguientes documentos:

Del proveedor:

- INE, CURP, comprobante de domicilio;
- Cédula de Identificación Fiscal;
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D);
- Estado de cuenta bancario a nombre del proveedor del semental que especifique el número de cuenta bancaria y CLABE, con una vigencia no mayor a tres meses, la cuenta deberá permitir depósitos de por lo menos \$22,500.00.
- Constancia de registro en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Clave de UPP vigente en el Padrón Ganadero Nacional.
- Bovinos. Constancia vigente de Hato Libre de Brucelosis y Tuberculosis, y/o Hato Libre Certificado.
- Ovinos. Constancia vigente de Hato Libre de Brucelosis.
- CFDI (factura) que contenga el número de identificador SINIIGA, número del Certificado de Registro Genealógico y peso del semental.

Los Prestadores de Servicios Ganaderos (PSG) y los Beneficiarios del Componente no podrán ser proveedores.

Del semental:

El semental deberá cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia 2023 de los Conceptos de Apoyo del Componente Fomento a la Ganadería:

- Certificado de Registro Genealógico y Evaluaciones Genéticas (original para fines de cotejo), con valores positivos en sus Evaluaciones Genéticas.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Coordinación General de Ganadería

- Certificado de calidad de Semen (original para fines de cotejo), emitido por un especialista en reproducción animal con cedula profesional, con una vigencia de 90 días.
- Evaluación física del semental (original para fines de cotejo), emitido por un MVZ con cedula profesional, deberá incluir el peso y verificar que el semental este marcado con un solo fierro.
- Constancia del seguro de radicación (vida) solo para semental bovino (original para fines de cotejo), por un periodo de al menos 12 meses.

6. El productor firma el Acta de Entrega Recepción y el formato de instrucción de pago.
7. Presentada la documentación del proveedor y del semental, está será revisada por la Instancia Ejecutora y solicitará el pago a la Unidad Responsable, quien realizará el pago correspondiente.

LOS PRODUCTORES BENEFICIADOS SE COMPROMETEN A:

1. Conservar en su UPP el semental bovino apoyado por al menos 36 meses y el semental (s) ovino (s) al menos 24 meses.
2. Adquirir un seguro de radicación solo para semental bovino, por un periodo de al menos 12 meses. (Seguro ganadero de protección contra el riesgo de muerte por accidente, enfermedad y sacrificio).

LOS SEMENTALES QUE VAYAN A SER ADQUIRIDOS DEBERÁN:

1. **Bovino.** Tener una edad entre 18 y 36 meses para todas las razas, a excepción de la raza Holstein y Jersey que será de 12 a 30 meses; el peso mínimo será de 380 kg para todas las razas a excepción de la raza Holstein y Jersey que será de 350 kg. Para el caso de sementales Holstein, contar con un Índice de Pedigrí positivo para producción de leche y grasa. Deberán estar marcados con un solo fierro; estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) y su Unidad de Producción Pecuaria (UPP) estar registrada en el PGN; presentar constancia de Hato Libre (o Hato Libre Certificado) de Brucelosis y Tuberculosis.
2. **Ovino.** Tener una edad entre 07 y 24 meses, el peso mínimo será de 50 kg.; estar identificados por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) y su Unidad de Producción Pecuaria (UPP) estar registrada en el PGN; presentar constancia de Hato Libre de Brucelosis.

EXCLUSIONES: No se otorgarán apoyos a los productores que:

1. Hayan sido beneficiarios del Programa Crédito Ganadero a la Palabra de 2019 y/o Componente Fomento a la Ganadería del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2022.
2. Estén recibiendo el mismo concepto de apoyo o subsidio de la administración pública federal que impliquen duplicidad.
3. Sea proveedor del componente.
4. Tengan su hato cuarentenado (UPP con notificación de cuarentena en el PGN).



Coordinación General de Ganadería

5. Si está registrado en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos de los Programas de la Secretaría"; y las indicadas en las Reglas de Operación.

UBICACIONES DE LAS VENTANILLAS DE ATENCIÓN:

Las ventanillas de atención serán, la oficina de la Representación Estatal de AGRICULTURA en el estado de Jalisco, los siguientes Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) y una ventanilla itinerante.

Representación de AGRICULTURA	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
DDR	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
CADER	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
MUNICIPIO (S)	Dirección	Teléfono	Correo electrónico

FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS:

Las ventanillas de atención para la recepción de solicitudes estarán abiertas **del 11 al 14, del 17 al 21 y del 24 al 28 de abril de 2023, con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.**

Para el caso de la ventanilla itinerante "**Feria de Tepatitlán**", la recepción de solicitudes será del **miércoles 12 al viernes 28 de abril de 2023, con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.**

GENERALIDADES:

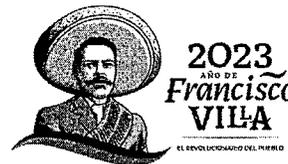
1. Los productores podrán solicitar apoyo solo para una UPP y solo para uno de los Conceptos de apoyo del Subcomponente de Ganadería para el Bienestar.
2. La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla de atención para el otorgamiento del apoyo no crea derecho a obtenerlo. Asimismo, las solicitudes dictaminadas como positivas quedarán sujetas a la suficiencia presupuestal del Componente Fomento a la Ganadería.
3. Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad Responsable, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura, para el ejercicio fiscal 2023.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Coordinación General de Ganadería

En la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural te informamos que no existen gestores que faciliten la ejecución de los programas a cargo de esta; así mismo, los trámites para participar en los apoyos otorgados son personales y no tienen costo alguno, no te dejes engañar.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

UNIDAD RESPONSABLE:

Coordinación General de Ganadería.

INSTANCIA EJECUTORA:

Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el **Estado de Jalisco**.



